



DECRETO Nº 363 /2016

Aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 26 de mayo de 2016 el expediente Nº 80/2016, de enajenación mediante procedimiento abierto, y oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación (subasta onerosa) de siete parcelas de propiedad municipal

- **PARCELA Nº 13** de las definidas como resultantes en la reparcelación incluida en el Proyecto de Actuación del Sector SUNC-20 "Parque Empresarial Azucarera", de 1.932,35 m2 de superficie y los siguientes linderos:
 - o Norte : Parcela nº 14 resultante de la reparcelación.
 - o Sur : Viario del sector.
 - o Este : Viario del sector.
 - o Oeste : Parcela nº 28 resultante de la reparcelación.Tiene asignada una edificabilidad máxima de 1.778,00 m2 construidos. Se valora en 135.537,90 €.
- **PARCELA Nº 23** de las definidas como resultantes en la reparcelación incluida en el Proyecto de Actuación del Sector SUNC-20 "Parque Empresarial Azucarera", de 1.000,00 m2 de superficie y los siguientes linderos:
 - o Norte : Parcela nº 22 resultante de la reparcelación.
 - o Sur : Viario del sector.
 - o Este : Parcela nº 24 resultante de la reparcelación.
 - o Oeste : Viario del sector.Tiene asignada una edificabilidad máxima de 920,00 m2 construidos. Se valora en 70.131,71 €.
- **PARCELA Nº 24** de las definidas como resultantes en la reparcelación incluida en el Proyecto de Actuación del Sector SUNC-20 "Parque Empresarial Azucarera", de 750,00 m2 de superficie y los siguientes linderos:
 - o Norte : Parcela nº 21 resultante de la reparcelación.
 - o Sur : Viario del sector.
 - o Este : Parcela nº 25 resultante de la reparcelación.
 - o Oeste : Parcela nº 23 resultante de la reparcelación.Tiene asignada una edificabilidad máxima de 690,00 m2 construidos. Se valora en 52.598,27 €.
- **PARCELA Nº 25** de las definidas como resultantes en la reparcelación incluida en el Proyecto de Actuación del Sector SUNC-20 "Parque Empresarial Azucarera", de 750,00 m2 de superficie y los siguientes linderos:
 - o Norte : Parcela nº 20 resultante de la reparcelación.
 - o Sur : Viario del sector.
 - o Este : Parcela nº 26 resultante de la reparcelación.
 - o Oeste : Parcela nº 24 resultante de la reparcelación.Tiene asignada una edificabilidad máxima de 690,00 m2 construidos. Se valora en 52.598,27 €.
- **PARCELA Nº 26** de las definidas como resultantes en la reparcelación incluida en el Proyecto de Actuación del Sector SUNC-20 "Parque Empresarial Azucarera", de 750,00 m2 de superficie y los siguientes linderos:
 - o Norte : Parcela nº 19 resultante de la reparcelación.
 - o Sur : Viario del sector.
 - o Este : Parcela nº 27 resultante de la reparcelación.
 - o Oeste : Parcela nº 25 resultante de la reparcelación.Tiene asignada una edificabilidad máxima de 690,00 m2 construidos. Se valora en 52.598,27 €.
- **PARCELA Nº 27** de las definidas como resultantes en la reparcelación incluida en el Proyecto de Actuación del Sector SUNC-20 "Parque Empresarial Azucarera", de 750,00 m2 de superficie y los siguientes linderos:
 - o Norte : Parcela nº 18 resultante de la reparcelación.
 - o Sur : Viario del sector.



Ayuntamiento de Peñafiel

- Este : Parcela nº 28 resultante de la reparcelación.
 - Oeste : Parcela nº 26 resultante de la reparcelación.
- Tiene asignada una edificabilidad máxima de 690,00 m2 construidos. Se valora en 52.598,27 €.
- **PARCELA Nº 28** de las definidas como resultantes en la reparcelación incluida en el Proyecto de Actuación del Sector SUNC-20 "Parque Empresarial Azucarera", de 1.000,00 m2 de superficie y los siguientes linderos:
- Norte : Parcela nº 17 resultante de la reparcelación.
 - Sur : Viario del sector.
 - Este : Parcelas nº 13 y nº 14 resultantes de la reparcelación.
 - Oeste : Parcela nº 27 resultante de la reparcelación.
- Tiene asignada una edificabilidad máxima de 920,00 m2 construidos. Se valora en 70.131,71 €.

Visto que publicada la licitación en el BOP Nº 129/2016, de 7 de junio, **NO se han presentado ninguna oferta.**

Visto el acta de la Mesa de contratación de fecha 5 de julio de 2016, y en virtud de la expresa delegación acordada por el Pleno en sesión de fecha 26/05/2016, por el presente:

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar DESIERTO el expediente nº 80/2016, de enajenación mediante procedimiento abierto, y oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación (subasta onerosa) de las siete parcelas de propiedad municipal descritas en el antecedente primero.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre en cumplimiento del artículo 42 del R.O.F.

Peñafiel, 5 de julio de 2016

EL ALCALDE,

Roberto Diez González

Ante mí,
LA SECRETARIA

FDO: M^a Isabel García León